



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE



**DECRETO No 032 DE 2.012**  
(Julio 12)

**“POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES DE ORDEN PUBLICO Y  
CONVIVENCIA CIUDADANA”**

El Alcalde Municipal de San Luis de Palenque, Casanare, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas por los artículos 296 y 315 de la Constitución Política y.

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Administración generar espacios de integración social, promover valores de unidad y cohesión social que se refleje en un entorno sano y acorde con las necesidades de la población.

Que es un propósito municipal el hacer de San Luis de Palenque un pueblo ordenado, cívico y comprometido con el desarrollo de la sociedad.

Que con ocasión de la celebración del 9º festival de danza folclórica colombiana, del municipio, se recibirá un flujo considerable de visitantes y turistas quienes deben llevarse la mejor imagen de nuestro municipio.

Que es deber de las autoridades del Estado adoptar las medidas necesarias para proteger la vida, la integridad física y la seguridad de los ciudadanos, particularmente de los menores de edad.

Que es deber de la Administración Municipal garantizar la convivencia pacífica y mantener el orden dentro de la Jurisdicción del Municipio.

Que uno de los principios de la legislación ambiental, promueve la protección del paisaje, como patrimonio común.

Que la conservación y preservación del medio ambiente, es una responsabilidad colectiva en la que debe intervenir la ciudadanía y las autoridades.

En merito de lo anterior

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Convóquese a la comunidad del casco urbano, comerciantes, estudiantes, docentes, instituciones de salud y demás organizaciones y la Administración del municipio de San Luis de Palenque a una **jornada cívica de aseo**,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE



**limpieza**, embellecimiento de frentes, fachadas, calles, zonas verdes, parques y toda infraestructura pública el día **17 de julio** de 2.012.

**PARAGRAFO.** Durante el día 17 de julio de 2.012, no se atenderá al público en las dependencias de la administración municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.** Durante los días 19, 20 y 21 de julio de 2012 prohíbese el porte de todo tipo armas en el municipio de San Luis de Palenque especialmente en el área urbana.

**ARTICULO TERCERO:** Establézcase como horario de funcionamiento de todos los establecimientos comerciales, el horario que rige actualmente en municipio de San Luis de Palenque durante los días 19, 20 y 21 de julio de 2012; solo se extenderá el horario en la actividad del coliseo el día sábado 21 de julio hasta las 4:30 a.m. del día domingo 22 de julio.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Policía Nacional será la encargada de dar a conocer estas medidas y de realizar los diferentes operativos a que haya lugar en observancia del presente Decreto y atinentes a preservar el orden público.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de lo anterior acarreará sanciones establecidas en la ley.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque a los diez (12) días del mes de julio de dos mil doce (2.012).

  
EDGAR DUARTE MORENO  
Alcalde Municipal

  
Revisado. Santiago Moreno Neita  
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Edwin Leonardo Diaz Mahecha  
Secretario General de Gobierno